

Encina sola

G.T. 15x Ser. C 41882

valga por el Sello de Oficio p.^a este año de mil ochoc.^{tos} diez

L. M. D. Miguel de Salazar Abogado de los R.^{os} Consejo &
Secretario del Ayuntamiento de esta villa de lo publico, Her-
mandad y rentas ex. de ella

Yo fe, y verdadero testamento que el día diez y
nuebe de Julio ultimo por la real Justicia de esta
villa se recibió la constitucion política de la Monarquía
y reales decretos que le acompañan sancionada por las
cortes generales, y Extraordinarias del Reyno, y publi-
cada en Cádiz a diez y nueve de Marzo proximo
pasado de la qual se dió cuenta en Cabildo celebra-
do en veinte y uno del coprenado Julio la que se
mandó cumplir en todas sus partes, y se señaló para
su publicacion el veinte y cinco del mismo, y para el
juramento el veinte y seis lo que se verificó, y en cuyo
acto de publicacion manifestaron las personas concurren-
tes con las demostraciones mas sineras lo agradable que
les era dicha constitucion, y en seguida hubo un re-
pique general, y por todos los ociosos se iluminaron
las puertas de sus casas disparando muchos Fuegos
y haciendo otras demostraciones de alegría y regocijo.
Y en el siguiente día veinte y seis por los Señores de
Ayuntamiento compuesto de los Alcaldes D. Balenio
Don Gonzalo Brato, y Juan de Castro y de los Re-

pidores, Diputado y Sindicos Juan Delgado Ruano
ro mayor Juan José Rebarco Juan Justo Aruela, Ba-
silio Perez Castilla y Macido Adame Correa habien-
do pasado ala Iglesia Parroquial con mi asistencia des-
pues de haberse puesto de manifiesto a nuestro Dios
sacramentado, y de una Solemne tercia y Misa
se volvio a publicar dicha constitucion, y por el V.
D.ⁿ Agustin Pereyra y Soto Sanchez Sr.^o Cura Unico
y Beneficiado propio de la Parroquia de esta vi-
lla, y Vicario de la de Cumbres Mayores y su parti-
do se hizo a los Fieles un discurso enérgico aludiendo
al objeto de dicha funcion, y apresmida del Santis-
mo Sacramento se juró por los expresados Señores
de Ayuntamiento la expresada constitucion en todas
sus partes, segun y en los terminos que se expresa
en el real decreto que le acompaña, lo que tambi-
en ejecuto el mencionado Señor Vicario; Y todo el
Clero y Vecinos de esta villa compuesto aquel de
D.ⁿ Tomas Garcia Velasco, don Juan Bona Carbajo
D.ⁿ Juan Fran.^{co} Gomez Bona, don Antonio Lopez Me-
galado, don Matilde Frisancho y don Fernando
Bona Carbajo Sr.^o Y los Religiosos naturales de esta
villa y residentes en ella Fr. Fran.^{co} Ximeno
del orden de S.^t Jeronimo, Fr. Fran.^{co} Ximeno
del de S. Agustin, Fr. Juan Casiano Delgado

Fr. Fran. Lo Casama, Fr. Juan Antonio Garcia, Fr. Jo.
man Chaparro, Fr. Fran.º Bona, y Fr. Benaura Garcia
del orden de S.º Francisco segun y en los terminos que
se expresa en dicho real decreto: Lo relacionado mas
largamente consta y parece de los autos formados so-
bre dicho particular que quedan entre los papeles de
las Escribanias de mi cargo, y a que me remito: Y pa-
ra que conste cumpliendo con lo mandado en ellos,
y en observancia de lo prevenido en dicho real decreto
pongo el presente que sigue, y firmo en esta Villa
de Encarnación y Agosto doce de mil ochocientos doce=

Lic.º D.º P.º Hig. de Vazquez
rio

Encarnación